

cincoales y demas obras publicas cantonales & c.; 5º se negó el inciso Nº 1 del art. 33 despues de una corta discusión entre los H. H. Pólit y Lueña, que lo impugnaron y los H. H. Carlo Viteri y Valdovinoso que lo defendieron; 6º se negó el inciso Nº 23 del mismo articulo despues que lo impugnaron los H. H. Espinosa y Pólit y Salazar; 7º al art. 43 Nº 6º de la ley se añadieron las palabras "de dos á cincuenta sures", por moción de los H. H. Espinosa y Pólit; 8º del art. 30 Nº 2º se suprimieron las palabras "tenientes políticos"; y 9º en el art. 3º se negó la segunda parte despues de un ligero debate entre los H. H. Espinosa y Pólit que lo impugnaron contra la opinión de los H. H. Lueña y Carlo Viteri. Llegados las 4 1/2 de la tarde se levantó la sesión.

El Presidente  
Carlos Mateus

El Secretario  
Joaquín Lamea

Sesión ordinaria del 23 de agosto de 1890

Presidida por el H. Mateus y presentes los H. H. Abad, Albán Mostaza, Arizaga, Campuzano, Carlo Viteri, Crespo Coral, Espinosa, Gómez de la Torre, Heredia Lobos, Montalvo F., Novoa, Palacios, Pólit, Pego, Lueña, Sáenz y Velázquez, comenzó a las 11 1/2.

Aprobóse el acta precedente y se dio cuenta de un oficio del Ministerio de lo Interior en que devuelve objetado por el Ejecutivo, el decreto que facultó á las Municipalidades para gravar el frente de las casas, con un impuesto destinado al mejoramiento del alumbrado publico.

Objuró el H. Lueña, que de los dos puntos de la objeción el 1º era muy razonable, pero no así el 2º, segun el cual se daría ingerencia á las Juntas de Hacienda en los asuntos de las Municipalidades, siendo como eran completamente extraños.

El H. Cuerpo Local manifestó que nada de extra-  
ño tendría esta ingerencia y que, antes bien, habría  
un superior ante quien pudiesen los particulares inter-  
poner sus reclamos.

El H. Polít convalidó al H. Ejecutivo en lo que obser-  
vaba acerca del fondo de la objeción. Votada esta por  
partes, se aceptó la 1ª y negó la 2ª.

Puesta luego en tercer debate la reforma de la  
Ley de Elecciones, sometida últimamente a este Con-  
greso se aprobaron del 1º al 12º de los artículos del  
proyecto enviado del Senado, por haber retirado la Co-  
mision las dos primeras modificaciones. Al tratarse  
de las reformas añadidas por la Comision y relativas  
a los artículos 42, 43, y 44 el H. Cuerpo Local mani-  
festó la conveniencia de la 1ª que fué aprobada lo  
mismo que la 2ª.

Anunciase en este momento mensaje del H.  
Senado. Introducidos los H. H. Fernández Madrid y Yara-  
millo, el primero anunció que el H. Senado le había  
encargado de defender algunas modificaciones intro-  
ducidas por aquella Cámara en el contrato del ferrocarril  
de Esmeraldas a las Palmas.

Puesta en discusión la 1ª que constituía en  
la negativa de la segunda parte de la cláusula 5ª por  
la que se concediera a los empresarios mil hectáreas  
de terrenos baldíos, el H. Madrid dijo que el Senado ne-  
gaba aquella concesión, teniendo en cuenta que iban  
creciéndose ya los terrenos baldíos, razón por la que se  
debía disponer de ellos tan liberalmente, con perjui-  
cio del porvenir. Que, además, la gente pobre de la  
provincia de Esmeraldas ganaba el sustento en  
la explotación de dichos bosques, y que sería injusto  
el privarlos de esa industria por adjudicar a la  
empresa que en un principio no había exigido  
nada, antes bien ofrecido subvencionar al Gobierno  
con mil sueros anuales. Que por lo demás bien remun-  
erada estaba tal empresa con la crecida alza de  
las tarifas de Aduana, en que había consentido el come-  
rcio de Esmeraldas sin perjuicio de sus propios intereses.

Contestó el H. Carbo Viteri que lejos de conformarse con la modificación, debía esta H. Cámara insistir en la conservación de todo el artículo, por que no pudiendo los empresarios remuneración alguna, justo era se les diese esta concesión en pago de los \$ 500 anuales que iba á erogar la empresa. Que no había temor de que con esta adjudicación se perjudicase á la gente infeliz de las meraldas porque los empresarios exigían los terrenos en una posición continua, cosa que entonces si pudiera ocasionar perjuicio á tercero. Que, en fin, lejos de ser un perjuicio redundaría esta concesión en un positivo beneficio de la provincia de Cameraldas, porque los empresarios habían de cultivar dichos terrenos y aumentar la riqueza de aquella región.

Los H. H. Jaramillo, Velázquez y Pólit secundaron al H. Fernandez Madrid.

El H. Carbo Viteri insistió en su razonamiento anterior y le apoyó el H. Guines de la Torre.

Cerrado el debate y consultada la H. Cámara conformóse con esta negativa del Senado así como con la modificación referente al art. 10º, despues que los H. Fernandez Madrid, Carbo Viteri y Jaramillo hubieron manifestado la justicia de la reforma.

Acéptose igualmente la adición de las palabras "y los Señores Obispos" en la cláusula 8ª como tambien la añadida por el H. Senado, segun la cual se adjudican á la Municipalidad para que los emplee en la instrucción primaria los \$ 500 que debe erogar la empresa.

Retirados los H. H. Mensajeros se continuó con la discusión del proyecto reformatorio de la ley de elecciones, y que aprobado el inciso 3º propuesto por la Comisión despues de un ligero debate entre los H. H. Crespo Corral, que lo defendió y los H. H. Pólit y Carbo Viteri que lo impugnarón. Se aprobaron igualmente las reformas contenidas en ley

números 13 al 17, con esta modificación indicada por el H. Carlo Viteri en el último. La nulidad de que tratan los dos incisos precedentes, puede también pedirla cualquiera ciudadano. Pidió entonces el H. Crespo Coral con apoyo del H. Carlo Viteri que la última parte del inciso del art 47 se redactara así: Las Cámaras se comunicarán recíprocamente el resultado por oficio, y lo pondrán así mismo en conocimiento del Poder Ejecutivo.

En seguida fueron aprobados los números 18-19-21-22-23-24-25 y el artículo transitorio habiendo sido negado el 20.

→ Inmediatamente el H. Bizaga dijo: Notorio es para todos que en virtud de una objeción del Ejecutivo al proyecto del ferrocarril del Sur, ha tomado tal proyecto distintos aspectos del que se le dio en cada una de las Cámaras: esto es se concedió al empresario más de lo que pediera; pues es de saberse que últimamente se había convenido en reducir el plazo de explotación a 33 años, circunstancia que puso en conocimiento del Senado cuando estaba constituido en comisión general, un H. miembro del Consejo de Estado. En la situación en que nos encontramos no nos queda otra reducto para defender nuestra honra que el que es la H. Cámara proteste contra tal procedimiento; para cuyo objeto, se consiga apoyo pido que se discuta esta moción: La Cámara de Diputados declara que no ha concurrido su voluntad a la aceptación del contrato propuesto por el representante del Conde d'Oliva en los términos aprobados por el Senado, después de la objeción del Poder Ejecutivo; y saliendo de que en definitiva, se ha concedido al empresario más de aquello que él solicitaba según lo admitió en el recinto de esa Cámara un miembro del Consejo de Estado, la Cámara de Diputados a fin de salvar su responsabilidad ante la Nación protesta contra aquel acto consumado con el concurso del Poder Ejecutivo y de la H. Cámara Colegiada.

ladora." Esta moción fue aprobada por el H. P. del

Comité a discusión el H. Gomez de la Torre dijo: Sr. Presidente: Como yo soy el Consejero de Estado a que la moción se refiere está en mi deber el informar a esta H. Cámara acerca de los acontecimientos en que aquella se funda. Es el hecho que el día jueves antes de entrar al Consejo de Estado hablé con el Sr. Kelly sobre lo caso del 7% y me dijo que no le convenia a los empresarios la rebaja de este tipo de intereses; pero escuchando en esto le dije que ya iba a reunirse el Consejo de Estado y despues que le vi hablar con los contratistas, me aseguro que estos se conformarían con la reducción del tiempo de la explotación a 33 años con tal que se conservase el interés del 7%, y que podía asegurarlo así en el Consejo de Estado. No se reunió en aquel día tal corporación, quedando aplazada la junta de ella para el siguiente día; en que antes de que se juntara el Consejo volví a hablar con el Sr. Kelly de la circunstancia que acaba de referir, y este Sr. en presencia de V. E. reconoció la verdad del hecho de que se trata. Este incidente referí en presencia de todos los H. Senadores y en el salón mismo de aquella Cámara, despues de salir del Consejo de Estado.

Hay mas: hace pocos dias que me referir que el conde de Pedernales, en una conferencia particular tenida con el Sr. Pedro Carbo, le habia dicho que por equivocación del amanuense se habia puesto el 7% en vez del 6% de intereses. El Sr. Carbo manifestó esta circunstancia en plenaria sesión del Senado segun el mismo me lo aseguró. Fedi en la Secretaria de aquella Cámara, copia legalizada de la parte del acta en que constaba tal noticia y la llevé al Consejo de Estado.

Así, pues, es cierto que el Senado ha concedido a sabiendas a los empresarios, mas de lo que e-

llos pudieran y tengo de ello convicción moral.

"Estaré por la moción en cuanto se extienda la protesta contra el procedimiento de aquella Cámara; pero no en la parte que se refiere a la objeción del Poder Ejecutivo, ya que la aprobé siendo consecuente con lo que sostuvo en el debate de esta H. Cámara, que podía accederse al precio de \$ 10.000.000.

Al protestar contra la conducta del Senado, salvamos la responsabilidad de la Cámara de Diputados ante la Nación y la Historia.

El H. Quevedo: Adviérteme en toda la moción del H. Arizaga, y pido consten en el acta las palabras del H. Gómez de la Torre. Además, si el H. Autor de la moción acordara, pediría que se la publique inmediatamente insertándola en el Diario Oficial.

El H. Pohl: Tengo a mi vez algo que informar respecto al asunto de que se trata. El Sr. Vicente Gonzalez Bazo secretario e intérprete de los condes me dijo ayer mismo en la Secretaría de esta Cámara, que los empresarios se conformaban con la duración de la garantía, reducida a los 33 años. Como la objeción ha recibido un curso nada regular, para vindicación de esta Cámara, es necesario aprobar la presente moción.

El H. Mateos, después de encargarse de la dirección de la Cámara al H. Salazar, dijo: Comprendo la sorpresa que ha causado en parte de esta H. Cámara, la forma en que se ha resuelto el asunto del ferrocarril del Sur; pero esto no es suficiente para una protesta, tratándose de la que, debe proceder con fundamento cierto, con comprobantes legales. Como haga una ligereza en aceptar esta proposición porque es necesario considerar que, aunque los S. S. Gonzalez Bazo y Kelly, secretario el uno de los contratistas, y representante el otro de una empresa aminorada, hayan asegurado que los empresarios se conformaban con los 33 años de explotación, el hecho es que el único

empresario, el único que tenía poder para tratar de esta condición era el Conde Jureykowski, quien ha asegurado que no la aceptaría.

El H. Pólit: La moción tiene dos partes: la 1.<sup>a</sup> declara que la Cámara no ha tenido ingerencia en la última forma que ha recibido la contrata en cuanto al "precio", "garantía" y el tiempo de la explotación, y esta es verdad que nadie puede revocar a duda. La segunda parte se refiere a hechos en verdad no comprobados de una manera oficial, como lo observara el H. Nateros cuyo relato se comprende, pero ha sido dictado por la convicción moral que para mí resulta de lo informado por el H. Gómez de la Torre miembro del Consejo de Estado, y por lo que a mí mismo me dijo el Sr. González Bago, y que ya he apuntado. En cuanto a la primera parte de la moción no ofrece dificultad, y me parece que todos los H. H. Diputados, pueden y deben aprobarla, por lo que hace a la segunda bien pueden separarse de ella los que no tengan la convicción profunda del Hecho.

El H. Arizaga: Una moción, no puede, como un alegato, contener todas las pruebas de los hechos a que se refiere. Si así fuera de ser, habría procurado explicarla algo mejor; pero en los términos en que está consignada, creo que puede aprobarse, sin el menor escrúpulo, ya que mucho importa el serio relato que la autorizada palabra del H. Gómez de la Torre acaba de hacernos, relato que se concuerda con lo referido por el H. Pólit, pues bien puede decirse que los Srs. Condes, Kelly y González B. en tratándose del ferrocarril del Sur, han sido una sola persona.

El H. Gómez de la Torre corroboró al H. Pólit en la observación sobre la naturaleza de la proposición discutida, e insistió en su exposición anterior.

El H. Carlos Vidari: Todas las circunstancias

que han ocurrido en esto del ferrocarril del Sur, con-  
currieron en los últimos trámites de la contrata del  
Central. Por analogía, por justicia, pido que el  
H. Autor de la moción exprese en ella que la pro-  
testa se refiere también al procedimiento que se  
empleara en el asunto del ferrocarril central: de  
otra manera no puedo estar por la moción.

El H. Mateus: Tengo para mí que la condu-  
ta de esta Cámara al aprobar la moción, sería  
ilegal e insolita, sería una verdadera revolu-  
ción legislativa; pues ya en otra vez ha resul-  
to, al negar una moción que se hiciera si propósito  
de la objeción a la contrata del ferrocarril del  
Centro, ha resultado esta misma H. Cámara, que el  
procedimiento del Senado era legal en tratándose de  
convocar de aquella objeción que como la de ahora  
fue parcial. Creo y lo repito que sería una verda-  
dera ligereza consignar un hecho en que haya  
comprobantes que determinen su verdad en el tenor  
de la moralidad de las leyes.

El H. Crespo Corral: El hombre donde quiera  
que se halle, y más aún en la vida pública, debe  
guardarse por las leyes del honor y hacellas valer a pe-  
sar de las fórmulas. En nuestra dignidad está depar-  
te constancia de un hecho que nos tiene de responsa-  
bilidad ante nuestra conciencia y la opinión nacio-  
nal. No se diga que esto es contrario al Reglamento  
o algo como revolucionario; contra qué leyes proce-  
demos al aprobar esta proposición? ¿herimos qué  
Dios? ¿a quién irrogamos injuria? ¿Será forma  
subterfugio a un hecho incontestable, cual es la apro-  
bación definitiva del contrato d'Exca contra la vo-  
luntad de la mayoría de esta H. Cámara me-  
diante una objeción de su Excelencia el Jefe del Es-  
tado, objeción que mira indudablemente a la totali-  
dad del proyecto del contrato. ¿Quedamos siquiera la  
satisfacción de declarar ante la patria nuestro voto  
contrariado por un procedimiento nuevo del Poder  
Ejecutivo?



Asistió el H. Carbo Viteri en lo que pudiera referirse también la moción al ferrocarril del centro y terminado el debate pidió el H. Pilit que la moción fuese votada nominalmente y por partes.

El resultado fue el siguiente después que el H. Sr. Mateus opinó que debía votarse en su totalidad: en la primera parte estimaron por la afirmativa los H. H. Velázquez, Arizaga, Cuervo, Heredia Rodas, Montalvo F. Alban, Montaña, Gomez de la Torre, Crespo Coral, Pilit, Pozo, Espinosa y Salazar; y por la negativa los H. Carbo Viteri, Sáenz, Campuzano, Palacios, Mateus y Nobva.

En la segunda parte votaron por la proposición los H. H. Arizaga, Velázquez, Cuervo, Heredia Rodas, Gomez de la Torre, Crespo Coral, Pilit, Pozo, Espinosa y Alban Montaña; y contra ella los H. H. Carbo Viteri, Sáenz, Montalvo F. Mateus, Campuzano, Palacios, Nobva y Salazar.

En la tercera parte el resultado de la votación fue igual al de la segunda.

En la cuarta parte dieron voto afirmativo los H. H. Arizaga, Velázquez, Heredia Rodas, Gomez de la Torre, Crespo Coral, Pozo y Espinosa y Pilit; negativos los H. H. Cuervo, Sáenz, Carbo Viteri, Montalvo F. Alban Montaña, Mateus, Campuzano, Palacios, Nobva y Salazar.

En consecuencia quedó negada esta última parte de la moción ya que hubo dos votos negativos contra ocho afirmativos.

Entonces el H. Cuervo dijo: He negado mi voto en la última parte de la moción, por que según la redacción aparece que protestamos contra la forma del procedimiento del Senado. Hay que convenir en que la protesta no debe referirse a la forma que ha sido legal, sino al fundamento del procedimiento, al hecho de haber concedido a los empresarios mayor tiempo de explotación del ferrocarril, y por ende mayor cantidad de dinero que

130  
la que han pedido. Si encontrara apoyo propendia que la última parte de la moción diga así... protesta contra aquel acto en cuya consumación no pudo intervenir por la naturaleza de la objeción hecha por el Poder Ejecutivo. Creo que de esta manera se salva la dificultad de que haya protesta contra la fórmula del procedimiento del Senado, que como ya dije es legal.

Prestó su apoyo el H. Albán Neotanga a esta moción, y el H. Polib dijo: Estoy de acuerdo con el H. Guerrero en cuanto a que la conducta del Senado en el trámite de la objeción, en la forma del procedimiento ha sido legal y por tanto no hemos protestado contra este procedimiento ajustado a la letra de la constitución aunque no al espíritu de ella. Nuestra protesta se refiere al fondo mismo de la cuestión, porque estamos persuadidos de que las condiciones aceptadas en definitiva por el Senado son injustas y ruinosas para el país; no habiéndose procurado cuando era muy posible obtener de los contratistas concesiones que hicieran menos gravoso este malhadado contrato. Y como deseo en todo caso se ponga en claro lo que ha pasado y que de cuenta de responsabilidad esta el H. Cámara, votaré por la moción del H. Guerrero que encierra en sustancia la misma idea que la del H. Arizaga.

Ponetida por partes a votación nominal estuvieron por la moción los H. H. Guerrero, Heredia Rodas, Albán Neotanga, Gomez de la Torre, Crespo Corral, Abad que entró a tiempo mientras se proponía la moción, Polib, Pozo y Espinosa; y contra ella los H. H. Arizaga, Carbo Vilari, Saenz, Montalvo F. Mateus, Campuzano, Salacios, Raboa y Salazar.

Resultando empatada la votación por estar nueve contra nueve votos, quedó aplazada para la sesión siguiente, y terminó entonces la sesión que se trató a las 12 p. m. despues que el H. Presidente convocó a los H. H. Diputados para la misa de acción

131  
de gracias, que segun la ley debia celebrarse el dia  
de la clausura del Congreso, que era el siguiente.

El Presidente  
Carlos Mateus

El Secretario  
Joaquin Larrea L

→ Sesion de clausura del 24<sup>to</sup> agosto de 1890

A la 1/2 p. m. y habiendo salido de la mi-  
sa de accion de gracias prescrita por la ley, con-  
curieron para instalarse los H. H. Srs. Presidente  
Vicepresidente, Abad, Alban Mostaza, Ayala,  
Crispo Corral, Espinosa, Gomez de la Torre, Heredia  
Rodas, Montalvo F. Noboa, Calaciuo, Polib, Quedo,  
Jaenz, Salazar, Valdivieso y Velazquez.

Leida el acta de la sesion anterior, fue a-  
probada despues de haberse hecho algunas indicacion-  
es relativas a ella por los H. H. Quedo, Gomez  
de la Torre y Polib.

En seguida se sumo a votacion nomi-  
nal y por partes la ultima de la mocion de los  
H. H. Quedo y Alban Mostaza que en la ulti-  
ma sesion quedo suspendida por empate. En la 1.<sup>a</sup>  
parte estuvieron por la afirmativa los H. H. An-  
gaga, Velazquez, Valdivieso, Alban Mostaza, Crispo Cor-  
ral, Abad, Polib, Espinosa, Heredia Rodas, Gomez de  
la Torre y Quedo, y por la contraria los H. H.  
Ayala, Jaenz, Montalvo F. Calaciuo, Salazar, No-  
boa y el H. H. Presidente.

En la 2.<sup>a</sup> parte estuvieron por la afirmati-  
va los H. H. Diputados que aprobaron la 1.<sup>a</sup>, ex-  
cepto los H. H. Angaga, Velazquez, Heredia Ro-  
das y Gomez de la Torre, y por la negati-  
va los mismos H. H. Diputados que no asis-  
tieron a la 1.<sup>a</sup>. En este momento vino el H. Car-  
lo Viteri.

Hubo un momento de recess, despues del cual